

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA SOLICITUD PARA PROTEGERSE DE ABUSO DOMÉSTICO / ABUSO DE MENORES / ABUSO DE ADULTO VULNERABLE

Si desea que el Juez le otorgue una orden para prevenir que una persona cometa ciertos actos abusivos en contra suya, le está pidiendo al Juez que le otorgue una orden de protección. Debe radicar una solicitud para protección para que el Juez le pueda otorgar una orden de protección. Puede completar el formulario usted mismo o asesorarse con un abogado. Favor de llenar el formulario en inglés o de obtener los servicios de un traductor.

DONDE SE PRESENTA: Durante la jornada laboral normal, la petición temporal se puede presentar en la secretaría del tribunal del circuito o del distrito; luego se dirigirá a la sala en espera de su audiencia. Debe presentar la petición en el condado donde vive o trabaja el demandado, o en caso de pedir la tutela de hijos menores de edad, en el condado en donde vive usted. De ser acogida la orden temporal, ésta será vigente por siete días a menos que un juez la amplíe. Cuando el tribunal se encuentra cerrado, fuera de la jornada laboral, días feriados y fines de semana, puede pedir una orden interina en el tribunal del distrito ante un juez comisionado en el condado que le corresponde. De ser acogida por el juez comisionado, la orden interina es vigente por dos días a partir de la fecha de emisión hasta que se pueda ventilar una audiencia temporal en el tribunal del distrito. De acogerse una orden temporal, el juez puede ampliarla en el momento de la audiencia final.

Para ser usted quien presente el caso, debe seguir seis pasos:

> PASO 1 — Llenar la Solicitud para Protección:

Página 1: Llene tanto su nombre como solicitante, como el del acusado (el nombre de la persona de la cual busca que le protejan). Luego anote los nombres y teléfonos actuales para ambos. Marque si desea una orden de protección de violencia doméstica, abuso de menores o abuso de adultos vulnerables. Si no tiene la dirección para el acusado y ha hecho todo lo posible por encontrar la dirección, llame a la línea telefónica Legal Forms Helpline (Línea de ayuda para formularios legales) al 1-800-818-9888 o en Español al 1-800-818-9888 para averiguar si su condado ofrece recursos de asistencia.

* **Nota:** No se le exige dar su dirección si al hacerlo se expone a abuso o revela la dirección confidencial de un lugar de protección. Si no desea dar su dirección, marque la casilla en el párrafo directamente debajo de la dirección del tribunal.

* **Nota:** Si siente que al dar su dirección se expone a más daño, también puede obtener la asistencia del programa de direcciones confidenciales de Maryland llamado Seguro en el Hogar *Safe at Home*, y ellos aceptarán documentos jurídicos a nombre suyo. De elegir esta opción, deberá completar un suplemento confidencial. Para mayor información llame al 1-800-633-9657 x3875 o www.sos.state.md.us/ACP/Information.htm.

Línea 1: Marque todas las que se apliquen. Si busca recurso para sí, un menor de edad o un adulto vulnerable y el nombre de la persona quien está cometiendo el abuso. También, en el espacio provisto, infórmele al Juez cuales son los actos abusivos que ha cometido el acusado y las fechas en que ocurrieron. Luego marque todos los actos abusivos que haya cometido el acusado. Por último, en el espacio provisto, describa detalladamente lo ocurrido y asegúrese de incluir cualquier lesión que haya sufrido. (Asegúrese de que la información proporcionada sea en inglés.)

Línea 2: Si está pidiendo recurso para un menor de edad o adulto vulnerable marque la casilla, en el espacio provisto anote el nombre. Dé la dirección en donde se encuentra el menor de edad o el adulto vulnerable. Marque la casilla indicando si usted es pariente, un adulto que vive en el hogar o ambos.

Línea 3: Dé los nombres, fechas de nacimiento y vínculo con el demandado que tengan todas las personas que desea que se protejan.

Página 3:

Línea 4: Dé el marco de tiempo en el cual la víctima ha vivido con el acusado y marque la casilla indicando si hay otras personas viviendo en el hogar.

Línea 5: Si ha estado involucrado(a) en cualquier otro caso jurídico con el acusado o la acusada enumere el tribunal, tipo de caso, el año en el cual se radicó y el resultado o estado actual del caso.

Línea 6: Si un Juez ha emitido una orden de protección previamente que durara por lo menos seis meses y ésta ha vencido dentro del plazo de un año del presunto abuso, dé la fecha de emisión para la orden de protección, la fecha de vencimiento y el lugar de emisión.

Línea 7: En el espacio provisto, anote para el Juez, una descripción detallada de las lesiones que haya causado el acusado(a). Si sabe la fecha, anótela.

Línea 8: Si el acusado tiene acceso a o es dueño de armas de fuego, favor de enumerarlas en el espacio disponible.

Página 4:

Línea 9: Marque todas las que se apliquen y dé la información pedida. Nota: La solicitud no debe contener la dirección si al darla se arriesga a más actos abusivos.

Página 5:

Línea 10: Si desea que el Juez ordene que usted tenga la tutela de algún menor de edad, dé el nombre del menor en el espacio disponible. Igualmente si pide que el Juez ordene que usted tenga el uso de un vehículo de propiedad compartida, marque la casilla, anote su nombre en el espacio disponible y dé una descripción breve del vehículo, incluyendo marca, modelo, color y año.

Línea 11: Si desea que el Juez le ordene al acusado que le pague pensión alimenticia de emergencia, o apoyo económico, debe dar información acerca de los ingresos del acusado. Además de los ingresos del acusado también dé cualquier información de propiedad, casa y cuentas bancarias del acusado.

Plene la declaración solemne en la parte inferior de la página 5, luego firme y ponga la fecha en la solicitud.

Nota:

Si cree que usted ha sido víctima de abuso y que hay peligro de daño físico grave e inmediato, puede pedir la asistencia de un policía o del cuerpo local de las autoridades del orden público.

El agente del orden público debe protegerle de daños al responder a su petición de asistencia y puede, si usted se lo pide, acompañarle al hogar familiar para que usted pueda sacar ropa y medicina, artículos médicos, y otros efectos personales para usted y sus hijos, sin importar quien los haya pagado.

Tiene derecho a pedir que el teléfono y dirección de la víctima, querellante, o testigo sean ocultos en el momento de radicar esta solicitud.

AVISO: Esta bloqueado el acceso remoto al nombre, dirección, número telefónico, fecha de nacimiento, dirección de correo electrónico, y lugar de empleo de la víctima que sea parte. Según la ley de Maryland. (Md. Rule 16-1008(a)(3)(B))

> PASO 2 —Servicios de Intérprete.

Además de esta solicitud podría necesitar los servicios de un intérprete cuando comparezca a la audiencia.

1. Complete el formulario CC-DC 41 *Request for Spoken Language Interpreter*, para pedir los servicios de un intérprete. ([Http://www.mdcourts.gov/faq.html#accommodations](http://www.mdcourts.gov/faq.html#accommodations))

2. Llame al 1-877-293-2507 para asistencia en español para completar el formulario.

> PASO 3 — Costo de Presentación.

No hay costo por presentar una orden de protección.

> PASO 4 Presentación de formularios.

Presente la documentación completa al secretario del tribunal. Asegúrese de obtener el número de caso. Asegúrese de quedarse con una copia para sus archivos personales.

> PASO 5 —Audiencia.

Al comparecer ante el Juez se le exigirá contestar preguntas bajo juramento. Si el juez decide que existe base razonable para creer que el acusado cometió los presuntos actos asentados en la solicitud, se emitirá una orden temporal. La orden en general dura siete días a menos que el juez la amplíe y es vigente apenas un agente del orden público se la entregue oficialmente al acusado. Si su petición fue acogida por un juez comisionado, la orden interina tiene vigencia de hasta dos días, hasta que se ventile la audiencia de orden temporal ante un juez del Tribunal de Distrito.

➤ PASO 6 —Comparecencia para una audiencia final.

En general se fija una audiencia siete (7) días después de la entrega oficial de la orden. En la audiencia ambas partes pueden presentar pruebas. Sin embargo, si el acusado no comparece, el juez podría emitir la orden final en caso de que:

En la audiencia el juez decida que existen pruebas claras y contundentes de que el acusado cometió los presuntos actos en contra del solicitante.

O

Obviando el juicio, el acusado consiente a la emisión de la orden final.

Para asistencia en el tribunal:

La rama jurídica de Maryland se hace cargo de una red de programas para asegurar que esas víctimas tengan acceso al sistema jurídico. Varios tribunales del distrito y del circuito tienen asistencia jurídica en el tribunal para las víctimas. Las víctimas se pueden reunir con abogados o con personas que abogan por las víctimas sin necesidad de salir del tribunal ya que hay programas establecidos por organizaciones locales anti violencia doméstica. Aquí pueden recibir asistencia para presentar una solicitud para una orden de protección, hablar sobre los pasos necesarios para mantener la seguridad, y obtener representación en audiencias posteriores.

Asegúrese de preguntarle al secretario con el cual presente sus documentos si existe un programa anti violencia doméstica en ese tribunal. También puede dirigirse al sitio web www.mdcourts.gov para mayor información.